

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, dieciocho (18) de abril de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2013.00226.00

DEMANDANTE: Argemiro Sequeda Feria

DEMANDADO: Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales
de Colombia, sucedida procesalmente por UGPP.

Vista la anterior nota Secretarial, se procede a resolver previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Estando constituido el despacho en audiencia inicial el día 17 de junio de 2015, se negó el recurso de reposición interpuesto por el demandado contra la decisión que negó la nulidad de la notificación del auto admisorio; y dispuso como medida de saneamiento correr traslado de la demanda. Luego, la entidad demandada el día 19 de junio de 2015, allegó la correspondiente contestación.

Así las cosas, lo procedente es fijar fecha y hora para la continuación de la respectiva audiencia.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

1.- Fijar el catorce (14) de junio de 2016, a las tres de la tarde (03:00 PM), como fecha y hora para la continuación de la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

